



PROVIDENCIA, 17 AGO 2026

EX. N° 1401 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroge, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25;

4. Que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N° 9.969 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156-2026, de 11 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y

5. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1099 de 6 de julio de 2026, la Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra del N° 9 al N° 12, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED] que se indica a continuación:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 114 de fecha 29 de julio de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA., RUT N° 77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED] respecto del "MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1099 de 06 de julio de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP VIALCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

En Providencia, a 29 de julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED], representada a su vez por la empresa VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0, cuyo representante legal es doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, RUT [REDACTED], todos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N°77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED] la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25; que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°9.969 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156-2026, de 11 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1099 de 6 de julio de 2026, la Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra del N°9 al N°12, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0, con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N°5.038.892-1, que se indica a continuación:

AUMENTO DE OBRA N° 9

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

ITEM

Ajuste radio de giro en esquina sur-poniente de Rancagua-Bustamante

2.1	Demolición y retiro pavimento baldosa existente	\$	55.907.-
2.6	Extracción de soleras	\$	27.591.-
2.9	Retiro de escombros y transporte a botadero	\$	79.494.-
3.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	\$	33.816.-
3.2	Base estabilizada compactada (CBR>60%) espesor 8 cm	\$	42.964.-
3.8	Suministro e instalación de soleras tipo A	\$	117.025.-
3.13	HCV G30 Acera Continua	\$	471.742.-
TOTAL \$			828.539.-

AUMENTO DE OBRA N° 10

ITEM

Incorporación de baden en calzada, María Luisa Santander

2.3	Demolición calzada de hormigón	\$	12.121.-
2.9	Retiro de escombros y transporte a botadero	\$	10.996.-
3.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	\$	10.079.-
3.3	Base estabilizada compactada (CBR>60%) espesor 30 cm	\$	62.649.-
3.13	HCV G30 Acera Continua	\$	140.600.-
TOTAL \$			236.446.-

AUMENTO DE OBRA N° 11

ITEM

Incorporación de riego en palmera, Providencia - Bustamante

2.1	Demolición y retiro pavimento baldosa existente	\$	12.668.-
2.9	Retiro de escombros y transporte a botadero	\$	4.803.-
3.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	\$	7.661.-
3.2	Base estabilizada compactada (CBR>60%) espesor 8 cm	\$	9.778.-
3.5	Baldosa Microvibrada 40x40 diagonal grise=4 cm	\$	135.721.-
5.1.2	Riego por inundación para arbolado con toberas	\$	3.927.-
5.3	Ejecución proyecto de riego	\$	3.987.-
TOTAL \$			178.544.-

AUMENTO DE OBRA N° 12

ITEM

Modificación Dispositivo de rodado Bustamante - Lestonnac, costado del parque

2.2	Demolición de vereda de hormigón	\$	36.667.-
2.9	Retiro de escombros y transporte a botadero	\$	108.010.-
3.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	\$	55.137.-
3.2	Base estabilizada compactada (CBR>60%) espesor 8 cm	\$	70.052.-
3.13	HCV G30 Acera Continua	\$	769.166.-
4.1	Escarpe y despeje del terreno	\$	100.253.-
TOTAL \$			1.139.285.-



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1401 / DE 2026.-

SEGUNDO: El valor total del Aumento de Obra N°9 asciende a la suma de \$828.539.- IVA incluido.

TERCERO: El valor total del Aumento de Obra N° 10 asciende a la suma de \$236.446.- IVA incluido.

CUARTO: El valor total del Aumento de Obra N° 11 asciende a la suma de \$178.544. - IVA incluido.

QUINTO: El valor total del Aumento de Obra N° 12 asciende a la suma de \$1.139.285.- IVA incluido.

SEXTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$280.061.831.- IVA incluido, considerando los Aumentos de Obra del N° 9 al N° 12.

SÉPTIMO: Los Aumentos de Obra del N°9 al N°12 corresponden al 1,04% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 24,04% del monto original contratado.

OCTAVO: Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno.

NOVENO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO: La personería de don **Jaime Bellolio Avaria** para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña **Mabel Eliana Navarrete Maldonado** consta de escritura pública de Constitución de UTP, de fecha 22 de julio de 2025, suscrita ante Notario Público don Cristián Alejandro Ortiz Cáceres, interino de la séptima notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 6.725-2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 29 de julio de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y doña **MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO**, Representante Legal.



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1401 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control

"Por orden del Señor Alcalde"

PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica
